



Boletín Oficial

PERIÓDICO OFICIAL

Núm. 00/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 29 de septiembre

Número 222

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 3 de agosto de 1966

por la que se confía a las fuerzas de la Guardia Civil la inspección en materia de control de taquilla y asistencia de menores a espectáculos cinematográficos en localidades de ámbito rural.

Excelentísimos señores:

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Empresas y personas organizadoras de espectáculos públicos cinematográficos, tanto en materia de Control de taquillas como de asistencia de menores a éstos, tropieza con dificultades técnicas que son consecuencia del elevado número de cinematógrafos —diseminados por toda la geografía patria— que programan con periodicidad muy variada, lo que, unido a las grandes distancias que han de cubrirse en períodos muy limitados de tiempo impide a los Servicios de Inspección del Ministerio de Información y Turismo ejercer el debido control de aquéllos, restado eficacia a sus posibilidades.

De otra parte, el coste de este Servicio resulta extremadamente gravoso a la Administración, que se ve obligada a desplazar funcionarios para controlar cines de escasos rendimientos. Contando, sin embargo, las fuerzas de la Guardia Civil con una red permanente que se extiende a la mayoría de los pueblos de España, se ha creído conveniente que por este benemérito Cuerpo se lleve a cabo, en

las zonas rurales, la inspección en las materias antes aludidas, con lo que, al quedar cubierto todo el área nacional, se evitarán las ocultaciones e infracciones que en materia de Control de taquillas puedan cometerse, ejerciéndose, además, una estrecha vigilancia en orden a la estricta observancia de las disposiciones vigentes sobre asistencia de menores a espectáculos públicos cinematográficos, función esta última de capital importancia por la trascendencia que puede tener para esta clase de público el presenciar películas inadecuadas para su formación moral.

Por lo anterior, y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Información y Turismo, esta Presidencia de Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La inspección en materias de Control de taquillas y asistencia de menores a espectáculos públicos cinematográficos se llevará a cabo en las localidades de ámbito rural que se determinen por las fuerzas de la Guardia Civil.

Art. 2.º En las localidades a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la Guardia Civil el vigilar y evitar la asistencia a espectáculos cinematográficos de público cuya edad no sea la que corresponda a la calificación de la película que se proyecte, cuidando especialmente que no asistan menores de catorce años cuando la película exhibida no sea apta para todos los públicos. Cuando se compruebe que en una proyección de esa

naturaleza se encuentran menores, por la Guardia Civil se levantará la correspondiente acta por cuadruplicado ejemplar y con sujeción al modelo que se acompaña a esta Orden como anexo número 1. Un ejemplar de éste se dejará en poder del exhibidor, y de los tres restantes, uno —el original— se enviará al Ministerio de Información y Turismo, Instituto Nacional de Cinematografía, otro a la Delegación Provincial del Departamento, quedando el tercero archivado en el Puesto de la Guardia Civil que haya llevado a cabo la inspección.

Art. 3.º Los empresarios y personas titulares de los cinematógrafos radicados en las zonas rurales comprendidas en el artículo 1.º formularán y entregarán semanalmente, es decir, dentro de los siete días siguientes a la semana en que se llevó a cabo la proyección, en el Puesto de la Guardia Civil correspondiente y por cuadruplicado ejemplar, los partes de rendimiento a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 22 de diciembre de 1964. Dentro de los ocho días siguientes a la recepción de los indicados partes, por las fuerzas de la Guardia Civil se comprobará la veracidad de las declaraciones formuladas, la correcta redacción de los partes y demás supuestos que, respecto al Control de Taquillas, contempla la citada Orden de 22 de diciembre de 1964. Asimismo comprobará si las entradas que se han expedido al público reúnen los requisitos del Decreto de 28 de octubre de 1965, cuidando de que

las mismas, sus matrices y "guías" se ajusten en un todo a lo preceptuado en el mencionado Decreto.

Los anteriores extremos se harán constar, mediante la correspondiente acta, en el reverso de los partes formulados y entregados por los exhibidores y en la forma que se señala en el anexo número 2 de esta Orden, dejando un ejemplar en poder del exhibidor inspeccionado. De los tres ejemplares restantes, uno —el original— se enviará al Ministerio de Información y Turismo, Instituto Na-

cional de Cinematografía, otro, se remitirá a la Delegación Provincial del Departamento, y el tercero, quedará archivado en el Puesto de la Guardia Civil que haya efectuado la inspección.

Art. 4.º Las infracciones a lo dispuesto en esta Orden serán sancionables administrativamente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden de 22 de octubre del mismo año, modificada por la de 29 de noviembre de 1956.

Art. 5.º Por las Direcciones Ge-

nerales de la Guardia Civil y de Cinematografía y Teatro se dictarán coordinadamente las disposiciones que exijan el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de agosto de 1966.—

Carrero.

Excmos. señores Ministros de la Gobernación y de Información y Turismo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO

ANEXO NUM. 1

En a de de 196, constituida la Inspección del Ministerio de Información y Turismo, integrada por de la Guardia Civil del Puesto de y en presencia de de D., como del cinematógrafo denominado propiedad de D., y situado en la de número se comprueba que, en la sesión de las horas del día de la fecha, proyectándose la película calificada se encuentran en la Sala menores.

En su virtud, y por constituir los hechos señalados infracción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1963, se levanta la presente Acta, haciéndose entrega de duplicado de la misma a para que por la Empresa o persona titular del cinematógrafo inspeccionado se aleguen los descargos que estimen oportunos en el plazo de siete días hábiles y mediante escrito debidamente reintegrado y dirigido al ilustrísimo señor Director general de Cinematografía y Teatro.

Dándose con ello por terminado el acto y firmando a continuación con la Inspección.

El

Inspector,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO

ANEXO NUM. 2 (ANVERSO)

En a de de 196, constituida la Inspección del Ministerio de Información y Turismo, integrada por de la Guardia Civil del Puesto de y en presencia de D., como del cinematógrafo del que es propietario se comprueba:

1) La declaración que figura en el anverso de este Acta.... se ajusta a la realidad, existiendo al efecto las diferencias siguientes:

Día	Ptas.
Día	Ptas.
Día	Ptas.
Día	Ptas.
Día	Ptas.
Día	Ptas.

2) La Empresa a que el Parte se refiere conserva y exhibe los talonarios y matrices del billeteaje vendido, así como del sobrante.

DIPUTACION PROVINCIAL

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Necesitando esta Diputación adquirir, por gestión directa, durante el cuarto trimestre de 1966, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan antes del día 4 de octubre, en sobre cerrado con inclusión de su contenido, nota de precios a que se comprometen a servirlos, incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos, y muestras.

Las ofertas deberán hacerse independientemente, para cada Establecimiento.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS Y CANTIDADES

HOSPITAL PROVINCIAL

Aceite de oliva, 850 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 200.
Arroz, 150.
Azúcar, 450.
Bacalao (30/40 colas), 200.
Carne de vaca, 1.500.
Chocolate para hacer, 25.
Galletas María, 20.
Garbanzos, 200.
Huevos, 15.000 unidades.
Lentejas, 200 kilos.
Malte, 90.
Macarrones, 20.
Pan, 5.500.
Pasta para sopa, 90.
Patatas, 5.500.
Pescado blanco, 1.500.
Pescado azul, 2.000.
Sal, 150.
Vino claretillo, 300 litros.
Vinagre, 60.

Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón, 250 kilos.
Lejía, 300 litros.

HOGAR DE ANCIANOS

Aceite de oliva, 600 litros.
Arroz, 500 kilos.

Azúcar, 600.
Bacalao (30/40 colas), 300.
Carne de vaca, 2.500.
Chorizo, 200.
Dulce de membrillo, 80.
Garbanzos, 500.
Morcilla, 500.
Pan, 15.500.
Patatas, 30.000.
Pescado blanco, 115.
Pescado azul, 2.250.
Pimiento, en botes de 3 kilos, 40 botes.

Sal, 1.300 kilos.
Sardinas en aceite, latas de 5 kilos, 60 latas.

Tomate en botes de 5 kilos, 40 botes.

Vinagre, 80 litros.
Vino, 1.000.

Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón (en trozos de 400 gramos), 500 kilos.

Lejía, 100 litros.

HOGAR INFANTIL

Aceite de oliva, 100 litros.
Arroz, 100 kilos.
Azúcar, 180.
Bacalao, 50.
Carne de vaca, 500.
Chocolate para hacer, 30.
Chocolate para meriendas, 30.
Chorizo, 50.
Dulce de membrillo, 25.
Garbanzos, 100.
Morcilla, 100.
Pan, 3.500.
Patatas, 2.700.
Pescado blanco, 25.
Pescado azul, 500.

Frutas y hortalizas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

INSTITUTO DE MATERNOLOGIA

Aceite de oliva, 100 litros.
Arroz, 75 kilos.
Azúcar, 120.
Bacalao, 50.
Carne de vaca, 200.

Chocolate para hacer, 30.
Chocolate para meriendas, 30.
Chorizo, 80.
Dulce de membrillo, 15.
Garbanzos, 50.
Morcilla, 80.
Pan, 800.
Patatas, 600.
Pescado blanco, 60.
Pescado azul, 325.

Frutas y hortalizas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Jabón (en trozos de 400 gramos), 80 kilos.

La apertura de pliegos se verificará el día 5 de octubre, a las 11 horas, con asistencia y ante los Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue, señor Secretario General de la Diputación, señor Interventor de Fondos o Interventor-Delegado, señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, señor Administrador del Hospital Provincial y Jefe del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga, durante el cuarto trimestre de 1966, en la cantidad aproximada, sea en más o en menos, a la que se indica en la precedente relación.

Burgos, 26 de septiembre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

3485.—666,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don Jesús Grisaleña Díaz de Otálora, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de

las obras red de saneamiento de la zona de Pangusión (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54.), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Madrid, 5 de julio de 1966.—El Director, P. D., (ilegible).

Por don Agustín Gómez Obregón, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras red de caminos y saneamiento en Olmillos de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54.), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Director, P. D., (ilegible).

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Convocatoria

De acuerdo con la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria—Jefatura Central del Servicio de Transporte Escolar—, se abre Concurso para proveer el Servicio de Transporte Escolar ante las concentraciones escolares de "La Bureba" siguientes:

A Briviesca.—Los niños proceden-

tes de las localidades de: Reinoso, Valdaño, Bañuelos de Bureba, Buzo, Salinillas de Bureba, Revillalcón, Vileña, Quintanillabón, Terrazos, Grisaleña (ésta, los niños de 10 a 14 años).

A Monasterio de Rodilla.—Los niños procedentes de Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros.

A Rojas.—Rublacedo de Arriba, Rublacedo de Abajo, Quintanauria y Quintanilla Caberrojás.

A Rucandío.—De Madrid de Caderchas (nueve niños).

A Oña.—Ojeda, Cantabrana y Cereceda.

A Poza de la Sal.—De Carcedo de Bureba (detenerse en Lences, dejar los de menor edad y completar el vehículo con los niños mayores de la localidad de Lences, Río Quintanilla y Aguas Cándidas (dejar los menores en Salas de Bureba, completando las plazas con los mayores de las Escuelas de Salas).

A Quintanaélez.—De Barrio de Díaz Ruiz, La Parte de Bureba y Marcillo.

OBSERVACIONES.—El transportista se compromete a estar puntualmente en las Escuelas respectivas a la hora de entrada en clase, 10 de la mañana, y salida, 6 de la tarde.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Inspección, calle San Cosme, 2-6.º, en el plazo de ocho días. El Contrato es anual.

Burgos, 24 de septiembre de 1966.
3444.—229,50

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones redactado para la subasta de 1.638 árboles de las especies P. pinaster y P. silvestris, de los montes de propiedad de este municipio y parcela "La Tejera", con volumen maderable con corteza de 187.704 metros cúbicos, por el presente se hace saber, que en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho documento se halla expuesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales, puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

La Corporación municipal de esta villa, y en su sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 24 de los corrientes, aprobó por unanimidad la nueva ordenanza de exacción fiscal que grava el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Dicha ordenanza y tarifas aprobada, ha de regir durante el año 1967 y sucesivos, la cual ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cavarrubias, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal que regula el arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre reforma de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos determinados por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Orbaneja Ríopico, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de agosto, acordó sacar a pública subasta el edificio de propiedad municipal, sito en la calle de La Iglesia, número 14,

y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1963, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Huerta de Rey, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Daniel Rica.

Ayuntamiento de San Quirce de Ríopisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la imposición de nueva exacción sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, y aprobada la ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas las que se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina.

San Quirce de Ríopisuerga, a quince de septiembre de 1966.—El Alcalde, Miguel Bravo.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago, saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, instruyo expediente de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de contribución rústica y ar-

bitrio municipal de rústica, correspondientes a los ejercicios de 1963 a 1966, inclusive, y las cantidades que respecto a cada uno se dirán, a los cuales en providencia de fecha 23 de junio de 1966, he declarado el embargo de los inmuebles que respecto de cada uno también se describen.

Siendo ignorado el paradero de los deudores se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de 8 días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en forma en el expediente, o bien designen persona que, dentro de la localidad del débito, haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones, a que dé lugar la tramitación del expediente, inclusive la del anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se les declarará en rebeldía, y continuará el expediente en tal estado sin hacerles nuevos emplazamientos.

Relación de deudores, importe de los débitos y descripción de las fincas radicantes todas en el término municipal de Aranda de Duero.

(Conclusión)

Victorino Villa, adeuda 3.075,93 pesetas. Tierra al pago de la Huerta la Valleja, polígono 4, parcela 368 (a, b, c y d), de cabida 431,26 áreas. Linda: norte, carretera de Valladolid a Soria; sur, parcela 369 del mismo dueño, dada de alta ya a Urbanismo; este, Alberto Arnaiz Abajo, y oeste, la misma parcela del aire sur.

Sebastián Maté Álvarez, adeuda 1.710,41 pesetas. Tierra al pago de La Regadera, polígono 26, parcela 47, de cabida 83,20 áreas. Linda: norte, acequia; sur, camino; este, Josefina Arias de Miranda, y oeste, Cándido Cebrecos.

Herederos de Nicasio Pérez, adeudan 1.101,75 pesetas. Tierra al pa-

go de Heras de San Gil, polígono 1, parcela 149, de cabida 10 áreas. Linda: norte, herederos de Celedonio González Fernández y Arcadio Martín; sur, carretera; este, Benito Gil y Dolores de la Viuda Fernández, y oeste, carretera.

Tierra al pago de Cabarroso, polígono 14, parcela 90, de cabida 11,20 áreas. Linda: norte, Bartolomé Núñez Fuentenebro y Francisco Álvarez Sanza; sur, acequia; este, Pío Martínez Fuentenebro, y oeste, Juana Álvarez Sanza.

Tierra al mismo pago de Cabarroso, polígono 14, parcela 93, de cabida 8 áreas. Linda: norte, Pío Martínez Fuentenebro; sur, acequia; este, herederos de Manuel Ibarra López y acequia, y oeste, Pío Martínez Fuentenebro y Felipe Jiménez Ortega.

Tierra al pago de La Rinconada, polígono 14, parcela 350 (a, b y c), de cabida 56,80 áreas. Linda: norte, herederos de Manuel Alba Quintana; sur, río Duero; este, Anselmo Peñalba Gayubo, y oeste, acequia y pasada, Josefina Arias de Miranda y Jacinto Simón Fuentenebro.

Herederos de Aniceto Miguel Arranz, adeudan 504,18 pesetas. Tierra al pago de La Picocha, polígono 13, parcela 42, de cabida 49,60 áreas. Linda: norte, Pedro Pérez Núñez; sur, Manuel Calvo Cebrecos; este, Toribio Brogeras Pérez; oeste, Bernardo Fernández Pérez.

Lesmes Villaverde Velasco, adeuda 409,01 pesetas. Tierra al pago de La Alameda, polígono 17, parcela 156, de cabida 38,40 áreas. Linda: norte, Vicente Fuentenebro Martínez; sur, camino de Arandilla; este, Cirilo Brogeras Velasco, y oeste, Basilia Velasco de la Cruz.

Fausto Vega, adeuda 524,06 pesetas. Tierra al pago del Castillo, polígono 8, parcela 665, de cabida 75,20 áreas. Linda norte, Gregorio Pérez Moreno, Florencio Bombín Miravelles y Francisco Monzón Velázquez; sur, camino; este, camino y Fausto Vela y oeste, Hros. de Agustín Calvo Marina.

Tierra al pago de Cantillos, polígono 8, parcela 671, de cabida 163,20 áreas. Linda norte, Nicolás García Platel y Evaristo Serrano García; sur, camino y, pasado, Amelia Sacristán Cano; este, camino y oeste, Nicolás García Platel.

Tierra al pago de Valdecantos, polígono 9, parcela 373, de cabida 136,88 áreas. Linda norte, Valeriano Pérez Aranda; sur, terreno sin número y Santiago Velasco Sanza; este acequia y pasada Lucio Lazúen Salinero y Tomás Arranz Ponce; oeste camino a Fuentespina.

Hros. de Francisco Val Martín, adeudan 897,94 pesetas. Tierra al pago de la Celenera, polígono 9, parcela 498, de cabida 21,60 áreas. Linda norte; Constantino Serrano Salinero y regadera; sur, Manuel del Val Alonso y camino; este, Maura del Val Alonso y oeste, Constantino Serrano Salinero.

Tierra al pago de Chelva, polígono 11, parcela 24, de cabida 15,20 áreas. Linda norte, Claudio Pérez Alvarez; sur, camino; este, Jesús Alonso Illera y oeste, Claudio Platel.

Tierra al pago de Fuentemortero, polígono 12, parcela 211, de cabida 35,20 áreas. Linda norte; Manuel Arandilla Velasco; sur, Julián Alonso; este, Encarnación Velasco Fuentenebro y oeste, Eusebio Criado Carrasco.

Arturo Ugarte, adeuda 461,23 pesetas. Tierra al pago de la Hijosa, polígono 11, parcela 394. Linda norte, camino de Santa Cruz; sur, Feliciano Pardilla; este, camino de Santa Cruz y oeste, camino o carretera. De cabida 18,40 áreas.

Tierra al pago de Chelva, polígono 11, parcela 386, de cabida 80 áreas. Linda norte; camino de Roa; sur, camino o acequia; este, acequia y oeste, Feliciano Pardilla.

Tierra al pago de Monte-Hermoso, polígono 31, parcela 120 (a, b, c y d), de cabida 90,80 áreas. Linda norte, término de Gumiel de Hizán; sur, camino; este, Hros. de Felisa Mañero y oeste, Julián Gayubo Mañero, Raimundo Gayubo Mañero,

Unión Resinera Española, Félix Gayubo Mañero y Cesáreo Gayubo Mañero.

Pedro Ruiz Núñez, adeuda pesetas 367,28. Tierra al pago de Valdeleña, polígono 5, parcela 632, de cabida 29,60 áreas. Linda norte, hijos de Marcos García; sur, Luis Blanco Alvarez; este, Balbina Illana y oeste, camino.

Mariano Rojo Núñez, adeuda 217,83 pesetas. Tierra al pago de la Lobera, polígono 1, parcela 586, de cabida 39,20 áreas. Linda norte, Canal y, pasado, Vicente Ulloa Andrés; sur, camino de Fresnedo a Aranda; este, Alejandro del Cura López y oeste, Francisco López Rojas y Restituta del Pecho Vélez.

Hros. de Galo Rojo, adeuda pesetas 329,68. Tierra al pago de Mizquelita, polígono 25, parcela 64, de cabida 15,20 áreas. Linda norte, acequia; sur, camino; este, Emilio Rojo y oeste, Anselmo Rojo.

Tierra al mismo pago de Mizquelita, polígono 25, parcela 61, de cabida 24,80 áreas. Linda norte, Río Bañuelos; sur, acequia; este, Emilio Rojo, y oeste, Anselmo Rojo.

Tierra al pago de Moratín, polígono 25, parcela 729, de cabida 30,40 áreas. Linda norte, Cirilo Alvarez; sur, Juan Gayubo Fuentenebro; este, acequia y oeste, Río Bañuelos.

Tierra al pago de camino Zabala, polígono 32, parcela 686, de cabida 205,60. Linda norte, Martín Iglesias Ballesteros y Raimundo Mencía; sur, Publio Redondo; este, camino de Quintana y oeste, camino de Zabala.

Hros. de Manuel Recio Moreno, adeuda 715,45 pesetas. Tierra al pago del Pizarro, polígono 19, parcela 106, de cabida 16 áreas. Linda norte Pablo Aguilera; sur, desconocido; este Pablo Aguilera y oeste, desconocido.

Tierra al pago del Pizarro, polígono 19 parcela 123, de cabida 30,40 áreas. Linda norte acequia; sur, Juana Moreno Fuentenebro; este, Miguel Sanz Gayubo y oeste, acequia y pasada Cipriano Cano.

Tierra al pago de camino Viejo, polígono 22, parcela 462, de cabida 6,80 áreas. Linda norte Felisa Gayubo Velasco; sur, canal de Aranda; este Lorenzo Velasco Tobes y oeste, Felisa Gayubo Velasco.

Tierra al pago de Camino Viejo, polígono 22, parcela 471, de cabida 32 áreas. Linda norte, Felisa Gayubo Velasco; sur, Julián Agüera Olalla; este, Angela Cebrecos Moreno y oeste, María Arranz Núñez.

Tierra al pago de camino Viejo, polígono 22, parcela 617, de cabida 3,60 áreas. Linda norte, Justo Peñalba; sur, Felisa González; este, Justo Peñalba y oeste, Felisa Garrido e Hilario Pérez.

Hros. de Andrés Recio Miranda, adeuda, 481,11 pesetas. Tierra al pago de la Rinconada, polígono 14, parcela 358 (a y b), cabida 23,60 áreas. Linda norte, Felipe del Alamo Pecho y Hros. de Tiburcio González Martínez; sur, Río Duero; este, Hipólito Velasco Cebrecos y oeste Andrés Serrano Rozas.

Tierra al pago de Santipetre, polígono 16, parcela 494, cabida 46,40 áreas. Linda norte, camino; sur, Lorenzo Velasco Tobes y Félix Ortega Sanza; este, Valeriano Herrero Soto y oeste, Félix Sanza Cirbián, Ayuntamiento de Aranda de Duero y Lorenzo Velasco Tobes.

Tierra al pago de San Pedro, polígono 16, parcela 725, de cabida 48,80 áreas. Linda norte, acequia; sur, Carlos Fuentenebro Serrano; este, acequia y Benito Alvarez y oeste, Teodoro Brogeras Velasco.

Tierra al pago de San Pedro, polígono 16, parcela 726, de cabida 36,80 áreas. Linda norte, Claudio Brogeras Cano y Florencio Bartolomé; sur, acequia; este, acequia y Gregorio Molinero Tobes y Adrián López y oeste, Claudio Brogeras Cano.

Esteban de la Fuente, adeuda pesetas 353,20. Tierra al pago de Vallejo Moratín, de cabida 19,20 áreas, polígono 25, parcela 790. Linda norte, camino; sur, camino; este, here-

deros de Román Berzosa y oeste, Josefina Arias de Miranda.

Mariano Portillo, adeuda 279,77 pesetas. Tierra al pago de la Calabaza, polígono 18, parcela 47, de cabida 12 áreas. Linda norte, Mariano Portillo; sur, terrenos de Vadocondes; este, Eusebio Calvo Aparicio y oeste, Félix de Pablo García.

Tierra al mismo pago de la anterior, polígono 18, parcela 57, de cabida 20,80 áreas. Linda norte, camino; sur, Mariano Portillo; este, Eusebio Calvo Aparicio y Félix de Pablo García.

Benito Brogeras Tobes, adeuda 916,54 pesetas. Tierra regadía al pago de los Monjes, polígono 2, parcela 521, de cabida 52 áreas. Linda norte, carretera de Palencia; sur, Lucio Castilla Molinero y Micaela Alvarez Sanza; este, Fernando Rojo Yusta y oeste, Sebastián Martín Molinero y Cirilo Martín.

Otra tierra al pago de la Rinconada, polígono 14, parcela (a y b), de cabida 22,40 áreas. Linda norte, Jacinto Simón. Fuentesnebro; sur, término de Fresnillo de las Dueñas; este, Anselmo Peñalba Gayubo y oeste, Eulogio Lagándara Cebrecos.

Tierra al pago de Navafria, polígono 15, parcela 308, cabida 21,60 áreas. Linda norte, Felipe Alvarez Sanza; sur, camino de la Rinconada; este, Vicente Ortega Sanza y oeste, Felipe Alvarez Sanza y Benito Brogeras Tobes.

Benito Miguel Martínez, adeuda 794,61 pesetas. Tierra al pago de los Monjes, polígono 2, parcela 498, de cabida 26,40 áreas. Linda norte, camino de los Monjes; sur, camino; este, Julio Miguel Cirbián y oeste, Fernando Rojo Yusta y Justo Sanz.

Tierra al pago de Presa, polígono 13, parcela 133, de cabida 8,80 áreas. Linda norte, camino; sur, acequia, este, desconocido y oeste, Casto Martín Santa María.

Tierra al pago de la Aliaga, polígono 16, parcela 381, de cabida 6,40 áreas. Linda norte, Pedro Pascual Revilla; sur, Benito Martín Alvarez; este, camino y oeste, María

Sanz Santo Domingo y Juana Sanza López.

Tierra al pago de Mataranda, polígono 19, parcela 307, de cabida 40 áreas. Linda norte, Hros. de Glodoaldo Martínez Brogeras; sur, camino; este, Benito Miguel Martínez y oeste, Mariano Miguel de la Cruz.

Francisco Alvarez García, adeuda 702,88 pesetas. Tierra regadía al pago del Carril de los Moros, polígono 6, parcela 109, cabida 23,20 áreas. Linda norte, Félix Gayubo Velasco; Anselmo Rojo, Tiburcio del Pecho y Félix Marina Viejo; sur, camino Viejo de Roa; este, Demetrio Cebrecos Prior, Emilio Corona y Josefina Arias de Miranda, y oeste, camino viejo de Roa y acequia.

Tierra al pago del Camino del Regalado, polígono 20, parcela 412, de cabida 22,40 áreas. Linda norte, camino de las Alagunas; sur, acequia y Santos Simón; este, Hros. de Julián López y oeste, Marcelino Moreno.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero a 5 de septiembre de 1966.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro del actual, adoptó entre otros el acuerdo de crear una nueva Ordenanza y adaptarla a los preceptos legales que dispone la Ley 48, de 23 de julio de 1966.

Ordenanza número 23.—Que regula el arbitrio municipal sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado durante citado plazo y poder hacer las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde Mogina, a 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde accidental, V. Villaquirán.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, sito en Fresno de Losa, de acuerdo con las formas legales en vigor, el día 4 del próximo mes de octubre del año en curso y hora de las 12 de su mañana, la subasta de 212 hayas maderables, del monte "Escabrosos", de esta Junta vecinal, con un volumen de 176 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 177.855,30.

Los pliegos se podrán presentar hasta media hora antes de dar comienzo la subasta, debidamente reintegrados y con su importe de fianza provisional del 5 por 100.

De quedar desierta la subasta se volverá a celebrar a los diez días hábiles de dicha fecha, y si volviese a quedar desierta, a los otros diez días hábiles.

San Martín de Losa, 15 de septiembre de 1966.—El Presidente, Dionisio Angulo.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado extraviado resguardo año número 520 de Villadiego, plazo para oponerse 15 días.
3480.—22,50.

Se ha solicitado un duplicado de imposición año 130 de Estépar, plazo para oponerse 15 días.
3479.—22,50.